

# Desarrollos de banca ética y viabilidad de la banca islámica

*Carmen de la Orden de la Cruz y Pilar Sánchez González*

*Universidad Rey Juan Carlos, España  
ESIC Business & Marketing School, España  
carmen.delaorden@urjc.es - pilar.sanchez@esic.edu*

## Resumen

La vuelta a los valores éticos tras la crisis pone de manifiesto la necesidad de un sector bancario más comprometido con la sociedad. El objetivo principal de este trabajo es analizar en general, los diferentes desarrollos de banca calificada como ética y, en particular, el caso de la banca islámica como uno de los ejemplos más exitosos dados los problemas de viabilidad que presenta este tipo de instituciones. El potencial crecimiento de la población musulmana y sus economías hace prever un desarrollo muy importante en los próximos años.

**Palabras clave:** Banca ética, banca islámica, sector bancario, responsabilidad social, exclusión financiera.

## Ethical Banking Development and Islamic Banking Feasibility

### Abstract

After the recent financial crisis, the return to ethical values after the crisis highlights the need of the banking sector to have a more concrete compromise with society. The aim of this paper is to analyze in general, developments of ethical banking and, in particular, the case of Islamic banking as one of the most successful examples given the viability problems of this type of institutions. The potential growth of the Muslim

population and its economy will be the factors for the development of the Islamic banking in the coming years.

**Key words:** Ethical banking, Islamic banking, bank sector, social responsibility, financial exclusion.

## INTRODUCCIÓN

La función del sector bancario en la economía es fundamental porque facilita el trasvase del ahorro hacia la inversión, lo que contribuye a conseguir una eficaz asignación de los recursos escasos. Esta función de intermediación financiera se podría calificar también de social al facilitar el desarrollo económico de los países. Sin embargo, los escándalos que afloraron durante la crisis han puesto de manifiesto la necesidad de volver a su esencia. Bajo este enfoque se ha desarrollado la banca ética basada en el compromiso social.

Esta banca, en realidad, siempre ha estado presente en la historia, pero sus problemas de viabilidad han hecho que haya quedado relegada a una presencia minoritaria, configurándose realmente como complementaria a la banca convencional. Éste ha sido el caso de la banca que se ha desarrollado a través de diversas figuras jurídicas como cajas y cooperativas de crédito, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, proyectos de economía solidaria, etc. Pero bajo este concepto también se han desarrollado otro tipo de instituciones que han conseguido tener entidad propia. Es el caso de las denominadas instituciones microfinancieras basadas en la concesión de microcréditos y la banca islámica cuya forma de trabajar se sustenta en los principios religiosos del Islam. Ambos tipos de banca han conseguido dar servicios y productos financieros a capas de la población excluidas financieramente en el primer caso, por sus escasos recursos y, en el segundo, por problemas éticos que presentaba la banca convencional para los musulmanes.

El objetivo principal de este trabajo es analizar en general, los diferentes desarrollos de banca calificada como ética y, en particular, el caso de la banca islámica como uno de los ejemplos exitosos dados los problemas de viabilidad que presenta este tipo de banca. Como objetivo adicional, este artículo trata de abrir nuevas líneas de investigación y destacar la novedad y potencialidad del tema, no sólo en el ámbito académico sino también en el profesional. El método utilizado se basa en una investigación longitudinal y cualitativa sobre los princi-

pales autores que hasta ahora han estudiado y analizado la banca ética y, de forma específica, la islámica.

Este trabajo consta de cuatro secciones. Tras la introducción, en el segundo punto se abordan los fundamentos teóricos relativos al origen de la banca ética, su idiosincrasia y los diferentes tipos de instituciones que se han desarrollado como tal. En el tercer punto se centra en la banca islámica como ejemplo de viabilidad de banca ética. En el cuarto, se realizan unas consideraciones generales sobre la misma perfilando tendencias y retos. Y finalmente se cierra con las referencias documentales utilizadas para realizar este trabajo.

## 1. FUNDAMENTOS TEÓRICOS

### 1.1. Antecedentes de la banca ética

Los primeros desarrollos de la banca ética se remontan a finales de la Edad Media. Como tales, se señalan las Arcas de Lismosnas del Conde de Haro en España en el siglo XV a través de los préstamos sin intereses que se concedían utilizando bienes como garantía de la operación (SETEM, 2005) o en el siglo XVI con la fundación “The Quaquers” en Estados Unidos cuyas inversiones se regían por los principios de equidad y la no violencia (San José y Retolaza, 2007). Sin embargo, la banca ética como tal aparece con la creación de las cajas de ahorro (*savings banks*), un concepto desarrollado en Europa en el siglo XVIII. Estas instituciones tenían la función social de dar servicios financieros a las clases más desfavorecidas, excluidas hasta el momento, y a su vez, realizar obras sociales de interés general. La primera se creó en 1778 en Hamburgo (Alemania) y posteriormente en Reino Unido en 1801, Holanda en 1816, Italia en 1822 y Portugal en 1844, entre otros (Mura, 1996). En el caso de España, la primera fue fundada en 1834 en Jerez de la Frontera y en 1938, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, la más conocida (Cuervo *et al.*, 2012).

A comienzos del siglo XX es cuando se desarrollan otro tipo de instituciones como en Estados Unidos con la creación de la Fundación Pionera perteneciente a un grupo de religiosos de la Iglesia Metodista (SETEM, 2005) o en Alemania, la entidad Bank für Sozialwirtschaft AG (Castro y Romero, 2011). Pero la mayor expansión se produjo a partir de los años 60 y 70 impulsada por los movimientos pacifistas y ecologistas (Lydenberg, 2002). Surgieron así en Estados Unidos fundaciones que in-

vertían sólo en empresas de carácter social como Foursquare y Pax World en 1961 y Dreyfus Triad Century en 1972.

Posteriormente en los años 80, este concepto se empezó a aplicar en el ámbito empresarial con la Inversión Socialmente Responsable (Epstein, 1987) y aparecieron los denominados bancos éticos como Triodos Bank en Holanda, Oikobank en Alemania o ABS en Suiza. En el caso de España, tras el intento fallido de la Asociación para la Banca Ética y Ecológica (Ballesteros, 2003), fue a partir de los años 2000 cuando toman forma diversas iniciativas como la Red de Útiles Financieros (RUFAS), la Fundación Solidaridad Económica (REAS Euskalerrria), FETS (Financament Étici Solidari), el Proyecto Trust, FIARE o una filial de Triodos Bank en España (San Emeterio y Retolaza, 2003).

A nivel internacional ha habido otro tipo de iniciativas. En 2001 se creó Forum Europeo de Inversiones Sostenibles (EUROSIF), una organización sin ánimo de lucro que promueve la sostenibilidad del mercado financiero europeo. En 2003, se realizó la Declaración de Collevocchio en la que se recogió la visión de BanktTrack sobre la sostenibilidad y la responsabilidad del sector financiero. Y en 2006, las Naciones Unidas respaldaron la declaración de los Principios para la Inversión Responsable.

## **1.2. Idiosincrasia de la banca ética**

La función social del sistema bancario ha sido estudiada por numerosos autores. Entre ellos, Jeucken y Bouma (2001) señalan la potencialidad del papel de los bancos en su contribución en el desarrollo económico sostenible pudiendo influir sobre el sentido por su función de intermediario. De la Cuesta (2006) destaca que su función económica no se limita sólo a intermediar flujos gestionando adecuadamente riesgos financieros, sino que va más allá, tratando de evaluar y gestionar otro tipo de riesgos éticos, sociales y medioambientales, y ofreciendo productos y servicios que contribuyen a un mejor desarrollo. Mientras que Castro y Romero (2011) consideran que es un sector clave para el avance de una economía por su cierta discrecionalidad en la selección de los proyectos a financiar o en los que invertir, jugando así un papel fundamental en la búsqueda de un desarrollo económico sostenible.

Sin embargo, el sector financiero presenta debilidades como son: la exclusión financiera y el racionamiento del crédito a ciertos sectores de la sociedad (población de baja renta y pequeñas empresas consideradas

de alto riesgo), el fomento del sobreendeudamiento, el conflicto de intereses y la manipulación de los mercados de valores, poniendo en riesgo la estabilidad del sistema financiero (De la Cuesta, 2006). Así, la banca convencional ha empezado a incorporar en su agenda objetivos ligados al concepto de sostenibilidad tales como: incrementar la inclusión financiera, dar mayor acceso de financiación para las pequeñas empresas, controlar los impactos derivados de la financiación de grandes proyectos sobre el medio ambiente, los derechos humanos, etc.; y fomentar la inversión socialmente responsable (González y Jiménez, 2008).

En torno a este enfoque, se han ido acuñando términos como economía social, alternativa, solidaria o colaborativa. En el ámbito financiero, uno de los temas más trabajados es la Inversión Socialmente Responsable (IRS) definida como aquella que combina los criterios éticos con los económicos, de forma que las inversiones no tengan en cuenta sólo las condiciones financieras, como rentabilidad y riesgo, sino también las sociales (San José y Retolaza, 2007). Estas inversiones se realizan principalmente a través de fondos de inversión, los denominados fondos socialmente responsables (Bauer, Koedijk y Otten, 2005).

En el caso de la banca, también se han acuñado varios términos como banca del tercer sector, banca social o banca ética. En este sentido, cabe precisar que estos dos últimos tienen una pequeña distinta connotación. En España, tradicionalmente la banca social ha estado asociada al concepto de economía social y a las cooperativas de crédito. Alsina (2002) señala que suelen justificarse desde las motivaciones en el caso de la banca ética y desde las actuaciones en el de la banca social.

Centrándonos en banca ética, éste es el término que se utiliza para designar a aquella entidad dedicada a la actividad financiera en la que hay un doble objetivo: el social y el económico. El social en el sentido de generar un valor añadido social con una perspectiva amplia (medioambiental, cultural, educativa, etc.) a través de la colocación del activo en proyectos con valor añadido social y por su carácter no excluyente desde el punto de vista financiero. Y el económico desde varios puntos de vista. Desde el tradicional, como es la obtención de beneficios como requisito de viabilidad ya que, en general, la banca ética no reparte beneficios entre los accionistas o lo hace de forma limitada (San José y Retolaza, 2007). Y desde la perspectiva ética, el objetivo económico se establece en varias dimensiones. Una, en el sentido de una gestión responsable, que sea eficaz y profesional. Otra en la que haya una máxima participación social que atienda a todas las sensibilidades de los

*stakeholders*, bajo la corresponsabilidad y/o la delegación en la toma de decisiones basada en la confianza, siendo clave la posibilidad de seleccionar el destino de las inversiones en función de criterios no sólo económicos (rentabilidad), sino también sociales según las inquietudes de los ahorradores o inversores del banco. Y, por último, el establecimiento de valores éticos como tal, siendo la transparencia el básico, los cuales estén sometidos a un control y seguimiento periódico sobre su cumplimiento. Esta filosofía alternativa constituye un referente para la transformación hacia una mayor responsabilidad social del sistema bancario (Castro y Romero, 2011).

Alsina (2002) considera que ambos objetivos están en el mismo nivel y son necesariamente complementarios ya que sin beneficios, el banco no sería sostenible en el tiempo y sin dimensión social, sería un banco tradicional. Mientras que Cortés (2009) señala que la banca ética supone la integración más avanzada de la responsabilidad social en el negocio bancario.

Castro y Romero (2011) a partir de las diferentes definiciones de banca ética encontradas en la literatura, clasifican en cinco grupos los aspectos que permiten clasificar un banco como ético:

1. Comportamiento ético en su actividad regido bajo un código ético de carácter público.
2. Apoyo financiero y de cualquier otro tipo (técnico, comercial, etc.) a proyectos que contribuyan a la sostenibilidad.
3. Cooperación internacional, promoviendo el respeto a los Derechos Humanos y en favor de los países más pobres.
4. Implicación en la comunidad haciendo frente al riesgo de exclusión financiera.
5. Transparencia, verificación y rendición de cuentas sobre la repercusión de la actividad del banco sobre el desarrollo económico, medioambiental y social, y fomento de la participación de ahorradores e inversión en la gestión.

Asimismo, la banca ética se ha definido por criterios éticos negativos y positivos. Como negativos se encuentran las actividades relacionadas con: armamento, tabaco, alcohol, pornografía, juego, explotación laboral, contaminación, manipulación genética, experimentación animal, energía nuclear, tala de bosques, minería contaminante, drogas y mafias. Y también ciertas acciones como: deslocalización, manipulación de con-

sumidores, diferencias salariales, apoyo a partidos políticos o regímenes dictatoriales, especulación financiera o evasión de impuestos. En cuanto a los criterios éticos positivos se incluyen aquellas actividades que generen valor social, fomenten la biodiversidad, el desarrollo local y energías medioambientales, renovables, reciclables, contribuyan a la igualdad de oportunidades, valoren la relación con los *stakeholders*, apoyen la formación de los trabajadores, se relacionen con los sindicatos, ofrezcan transparencia, apoyen consumo justo y responsable, ofrezcan transferencia tecnológica al Sur o respeten los derechos humanos.

Por contraposición, la banca convencional es calificada de técnica y anónima. Las diferencias se establecen en varios niveles en torno al: objetivo, las preferencias del cliente, las posibilidades de inversión y financiación, información, participación del cliente, condiciones crediticias, diseño de los productos y toma de decisiones (Castro y Romero, 2011). También por el distinto carácter de su balance: en el activo porque apuesta por cierto tipo de sectores o actividades en las que invierten sus capitales y, en el pasivo, porque crea una conciencia a sus depositantes, haciéndoles partícipes del empleo de esos fondos captados.

### 1.3. Desarrollos de banca ética

Actualmente, la actividad bancaria de carácter ético se desarrolla con diversas formas jurídicas. En los bancos convencionales a veces se establece como una unidad de negocio interna de la sociedad y otras, como externa con diferenciación jurídica, en algunos casos como fundaciones independientes (San José y Retolaza, 2007), como es el caso de Microbank de Caixabank fundado en 2007 para la concesión de microcréditos sociales o FIARE (Fundación Inversión y Ahorro Responsable), un agente de la italiana Banca Popolare Etica que se configura como entidad de crédito comunitaria operante en España sin establecimiento (Banco de España, 2014). En otros casos son entidades específicas como Triodos Bank, un banco holandés independiente con 32 años de experiencia en este tipo de banca que está implantado en España como sucursal de entidades de crédito extranjera comunitaria (Banco de España, 2014).

También se señalan como banca ética las cajas de ahorro y cooperativas por su carácter social. Castro y Romero (2011) consideran como la figura más propicia por su naturaleza porque satisface las necesidades de la comunidad autónoma en la que opera y las de los cooperativistas, y por su funcionamiento democrático. En España, tras el proceso de reconversión

de la mayor parte de las cajas en bancos, está como ejemplo Caixa d'Estalvis de Pollensa y Caixa Ontinyent son dos cajas de ahorro muy pequeñas con una clientela muy local con un modelo de gestión muy básico y de bajo riesgo, centrado en la banca comercial con el espíritu fundacional de las cajas (Diario de Mallorca, 2014). En el caso de cooperativas hay varios ejemplos. Coop57 es una cooperativa de servicios financieros española nacida en Cataluña a partir de la lucha de los trabajadores de la Editorial Bruguera para mantener sus puestos de trabajo en 1996. Oikocredit es una cooperativa internacional con sede en Holanda y con sucursales en España (Cataluña, Oikocredit Euskadi y Oikocredit Sevilla). Proyecto JAK es una cooperativa ciudadana presente en diversos países europeos que nació en 1965 en Suecia con el objetivo de desarrollar una banca libre de intereses de forma solidaria, pagando solamente los costes de gestión (Ganzo, 2014). Otros casos son: CASX (Cooperativa de Autofinanciación Social en Red) y Aurea Social (Cooperativa Integral Catalana).

Por otra parte, se han creado con otras modalidades institucionales tales como asociaciones, club de inversiones o proyectos de economía solidaria (SETEM, 2005). En algunos casos actúan como intermediarios y en otros, como gestores que impulsan los proyectos directamente. Básicamente es un servicio personalizado pues apoyan a personas y proyectos específicos. Además de estas instituciones, en España hay asociaciones específicas como FETS (Financiación Ética y Solidaria), REAS (Red de Redes de Economía Alternativa y Solidaria), ACAF (Asociación de Comunidades Autofinanciadas), RUFAS (Red de Útiles Financieros Alternativos y Solidarios), Fiare Sur (Asociación de Banca Ética) e IDEAS (Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria).

A nivel internacional, hay ejemplos de bancos éticos como Japón (Citizens Bank), Australia (Community Sector Banking), Latinoamérica (FOROLACFR, Corporación Café-Perú), Europa (Ekobanken, Triodos Bank, FEBEA, Charity Bank, entre otros) y África (Coopec-Kalundu o Jappoo D) (INAISE, 2013). En Estados Unidos hay varias instituciones como RSF Social Finance, New Resource Bank, Urban Partnership Bank, One Pacific Coast Bank, First Green Bank o Green America.

Otra forma de desarrollar la banca ética han sido los microcréditos que, si bien, constituyen en sí mismos un producto financiero, han tomado una dimensión propia como actividad financiera social. Son préstamos de pequeño importe dirigidos a la financiación de proyectos de emprendimiento de personas con escasos recursos económicos. Fueron im-



pulsados por el Dr. Muhammad Yunus, fundador de Grameen Bank en Bangladesh y Premio Nobel de la Paz en el año 2006. Su origen está en los países emergentes, pero se ha ido extendiendo a países desarrollados como alternativa de financiación para las capas sociales más pobres, en muchos casos excluidas financieramente (Lacalle, 2008). En el caso de España, ha sido desarrollada por ONGs, el Instituto de Crédito Oficial y las cajas de ahorro, incluso con la creación de entidades específicas como fue el caso de La Caixa (actualmente Caixabank) con Microbank, fundado en 2007.

Por último, la banca islámica se califica también como banca ética por la aplicación de los principios religiosos del Islam en la actividad bancaria, cuestión objeto de estudio específico que será abordado en el siguiente epígrafe.

## **2. ANÁLISIS DE LA BANCA ISLÁMICA COMO EJEMPLO DE VIABILIDAD DE BANCA ÉTICA**

La banca islámica ha irrumpido en los últimos años como otro tipo de banca ética. Sus antecedentes se remontan al siglo VII, muy anteriores a los de la banca ética en Occidente. Los primeros desarrollos como tal se produjeron a partir del siglo XIX y su verdadera implantación fue en el siglo XX con la independencia de los países árabes tras la Segunda Guerra Mundial con los primeros casos en Malasia en los años 40, en Pakistán en los 50 y en Egipto en los 60, aunque de forma encubierta (Abuamria, 2006). Los cambios en el panorama político en los años 70 permitieron la creación del primer banco islámico en Egipto en 1971 que incorporó en su nombre la palabra “banco”, el Nasser Social Bank, abriendo paso a posteriores iniciativas en otros países como Emiratos Árabes Unidos y Kuwait (Sánchez, 2006). El espaldarazo se produjo con el acuerdo de 40 países musulmanes en 1975 para la creación del Banco Islámico para el Desarrollo (BID), siendo su objetivo promover la cooperación económica bajo los principios de la Ley islámica (*Shariah*). A partir de ese momento, se inició una expansión no sólo en Oriente, sino también en Occidente. En este último caso, a través del establecimiento de las denominadas “ventanillas islámicas” de bancos convencionales como HSBC, Deutsche Bank, Citibank, BNP Paribas, Sociéte Générale y Calyon (Terdey, 2008), ofreciendo productos financieros islámicos. Tras un período de estancamiento, desde 2011 se ha producido un relanzamiento de sus finanzas impulsado

en 2013 con las iniciativas realizadas en Londres respaldadas por el gobierno británico (Cameron, 2013) para convertirse en la primera plaza mundial de Occidente, hechos ya catalogados como el definitivo despeque de la industria (Wigglesworth, 2013).

La banca islámica está basada en la aplicación de los preceptos religiosos recogidos en el Corán centrado en dos conceptos básicos: *halal* (lo permitido, saludable, recomendable) y *haram* (lo prohibido y no recomendable) que rigen la forma de vida de los musulmanes. Este sistema de valores llevado al ámbito financiero se traduce en varios principios: la consideración del dinero como un medio para desarrollar la actividad económica y no un bien en sí mismo, el enriquecimiento para ser legítimo debe tener una contrapartida en forma de trabajo o de riesgo compartido, y la existencia de prohibiciones expresas como el cobro de intereses, la asunción de riesgos excesivos, la especulación en sentido de apuesta y las actividades relacionadas con industrias no *halal* (alcohol, tabaco, armas, cerdo, etc.). Así, el modus operandi de los bancos islámicos se basa en tres pilares: la compartición del riesgo con el establecimiento de acuerdos de reparto de ganancias y pérdidas, la existencia de un activo real que respalde la operación y no considerar inversiones relacionadas con lo prohibido. Por ello, la inversión en activos islámicos es considerada como un buen sustituto de la inversión socialmente responsable (Hayat y Kraeussl, 2011).

Los principales elementos diferenciadores de los bancos islámicos con respecto a los convencionales son: la existencia de un Comité de Supervisión Religioso (*Shariah Supervisory Board*) y del Departamento del *Zakat*. El primero es el encargado de realizar el seguimiento de la actividad del banco para que no se desvíe de lo predispuesto en la *Shariah*. Este comité garantiza que el banco desarrolla su actividad cumpliendo con los objetivos morales de la *Shariah* realizando de este modo transacciones económicas justas, honestas y equitativas. En el segundo caso, el *zakat* es un impuesto sobre la riqueza y el ahorro para ayudar a los pobres y necesitados. Es el tercer de los pilares de la Ley islámica. Graba los activos y fondos ociosos con lo que recae sobre las cuentas corrientes y de ahorro que no participen en inversiones. El tipo impositivo se sitúa entre el 1 y el 2,5 por ciento de los depósitos. Por esa razón los bancos islámicos disponen del Departamento del *Zakat*. Se encargan de su recaudación y del uso de sus fondos hacia obras de caridad, construcción de infraestructuras, escuelas, hospitales, mezquitas, ayudas a familias o estu-

diantes, etc., según las necesidades locales y puede administrarse por el Estado u otro tipo de organizaciones. Este impuesto junto a la financiación de proyectos beneficiosos para la comunidad, constituye el principal rasgo social y redistributivo del banco. El resto de áreas funcionales son semejantes a los de un banco convencional: comercial, de inversiones, auditoría, control de riesgos, asesoría jurídica, tecnología, marketing, formación, etc.

De este modo, las principales diferencias residen la forma de desarrollar la actividad bancaria con un carácter marcadamente ético (véase Cuadro 1). El gran logro de los bancos islámicos es haber podido adaptar el desarrollo de la actividad financiera con unos principios religiosos como los de la *Shariah*. Este enfoque permite calificar a esta banca de ética que ofrece productos y servicios financieros para cualquier posible cliente, sea musulmán o no.

### Cuadro 1. Diferencias teóricas entre los bancos islámicos y los convencionales

Banco Islámico	Banco convencional
Compatible con el sistema económico islámico	Compatible con el sistema capitalista
Sigue los criterio de la <i>Shariah</i>	Sin fundamentos ni normas religiosas
Evita los intereses y la usura ( <i>Riba</i> )	Está basado en el interés y la usura
Relaciones comerciales basadas en la confianza	Relaciones deudor-acreedor
Riesgo compartido	Riesgo asumido por la parte deudora
Evita el riesgo excesivo y la incertidumbre ( <i>Gharar</i> )	No evita el riesgo excesivo y la incertidumbre
Importancia de la responsabilidad social	Sistema basado en la maximización del beneficio

Fuente: Aström (2011).

En los últimos años se han realizado una gran cantidad de análisis sobre el comportamiento de la banca islámica con respecto a la convencional. Uno de los temas más debatidos es el comportamiento de este tipo de instituciones desde la perspectiva de la estabilidad financiera por dos razones. Una, por la creciente importancia que están adquiriendo a nivel global y, otra, por la falta de instrumentos de cobertura para afrontar la

concentración de riesgos que están asumiendo (Solé, 2007). Los enfoques han sido diversos, especialmente sobre la *performance* y la bondad de los instrumentos utilizados en cada una de ellas. En comparación con la banca convencional, los resultados de su comportamiento durante la crisis apuntan a que la banca islámica no necesariamente aportó estabilidad con respecto a la convencional (Asutay y Aksak, 2011). Estas entidades demostraron su resistencia durante la crisis, pero también se puso en evidencia las debilidades que presentan (Hasan, 2010).

Otra cuestión es el tamaño de las entidades pues es un factor importante en el sector financiero. En este sentido, ATKearney (2012) señala que los bancos islámicos deberían ganar dimensión para poder competir a nivel mundial pues actualmente son relativamente pequeños y no hay bancos globales grandes al estilo occidental. Y, en cuanto al tipo de propietario, no es un factor diferenciador en referencia al nivel de riesgo que asumen pues no hay diferencia en los resultados con respecto a los convencionales (Srairi, 2013). Así, todavía no se puede concluir si una u otra banca es más o menos estable. Esta propiedad, en cada uno de ellos, depende de factores como el entorno económico del país, el nivel de utilización de los modos de compartir ganancias y pérdidas en el sistema bancario islámico y el marco legal y supervisor. Hay un debate abierto sobre la necesidad o no de una regulación y supervisión separada de la banca convencional por ciertos riesgos derivados de las condiciones específicas de los contratos, pero hay unanimidad en cuanto a la necesidad de un marco normativo homogéneo a nivel mundial.

### **3. CONSIDERACIONES FINALES**

Hemos visto los diversos desarrollos de banca ética. El mayor problema al que se enfrentan es su viabilidad. Apenas hay estudios realizados sobre este aspecto. San Emeterio y Retolaza (2003) consideran que hay una contradicción entre lo que los encuestados opinan y lo que demandan. Su opinión es favorable al desarrollo de este tipo de banca, pero está basada en lo que denominan “demanda utópica” asentada en razones ideológicas que chocan con lo que es la gestión financiera real de las entidades. En realidad, lo que se demanda es una financiación concreta a un tipo de actuaciones o necesidades sociales, lo que no hace necesario la existencia de una banca que funcione con criterios diferentes, sino que tenga un enfoque más social como es el caso de las cajas de ahorro y las cooperativas de crédito.

La existencia de un número escaso de bancos éticos pone de manifiesto las dificultades que existen para que este tipo de banca sea económicamente viable. Sin embargo, la banca islámica se muestra como un caso de éxito y las perspectivas son favorables. Desde sus inicios modestos en los años 70, ha mostrado un gran progreso estableciéndose en entornos heterogéneos sociales y económicos bajo un objetivo común muy arraigado e importante para los musulmanes como son sus creencias religiosas. El importante desarrollo económico de los países emergentes, entre los cuales hay una significativa presencia de población musulmana; la acumulación de riqueza en los países árabes exportadores de petróleo, y el aumento de la población musulmana dentro y fuera del mundo del Islam, debido al intenso flujo migratorio desde estos países han sido los principales elementos de desarrollo en las últimas décadas y dos de estos factores seguirán estando vigentes. Se estima que las economías emergentes seguirán creciendo a ritmos superiores a las de las desarrolladas, por ejemplo las de Indonesia o Turquía superarán en el 2050 a las de Francia e Italia, respectivamente (PWC, 2015). Asimismo, el ritmo de crecimiento de la población musulmana en los próximos años se prevé que sea superior al de la no musulmana, llegando a los 2.800 millones en 2050, lo que supondrá un 30% de la población mundial (PewResearch Center, 2015).

Otro elemento que impulsará la banca islámica es su peso con respecto al sector financiero mundial, relativamente muy bajo con respecto al peso de la población musulmana en el mundo (23% según PewResearch Center, 2015). Apenas un 1% de los activos financieros mundiales cumplen con la *Shariah* (Maslakovic, 2013), por lo que una parte importante de la población musulmana apenas encuentra una oferta que cumpla con sus creencias religiosas. Y con respecto a la banca convencional, según E&Y (2013), la islámica tiene unos 38 millones de clientes y la media de productos por cada uno de ellos es de 2,1; muy por debajo de los 4,9 de la banca convencional.

Además, otro de los elementos impulsores de la banca islámica reside en el desarrollo del negocio de la industria *halal*, estimado en unos 2 billones de dólares y se prevé que llegue a los 3,7 billones en 2019 (Thomson Reuters, 2015). Y es posible que aumente su escaso actual uso, se calcula que apenas un 10% del mismo utiliza los servicios y productos de la banca islámica para desarrollar su actividad (Hasan, 2014).

Por último, cabe señalar que el carácter ético de la banca islámica puede generar una demanda por parte de cualquier persona, musulmán o

no, que busca una banca diferente con compromiso social y como alternativa a la banca convencional. De este modo, el potencial de esta industria parece perfilarse, aunque debe afrontar importantes retos como el desarrollo de un marco regulatorio y supervisor homogéneo, mejorar la eficiencia de sus entidades y conseguir una mayor formación de los profesionales que trabajan en este sector. Así, se augura un futuro esperanzador y con viabilidad suficiente para considerarla una de las bancas alternativas a la convencional.

### Referencias Bibliográficas

- ABUAMRIA, Faeyz. 2006. “La banca islámica en el mundo: principales rasgos y análisis de eficiencia” en **Cuadernos de Información Económica**, n° 193, págs. 87-94
- ALSINA, Oriol. 2002. **La banca ética. Mucho más que dinero**. Ed. Icaria Milenrama, Barcelona (España).
- ASTRÖM Z., Hafsa Orhan. 2011. Enhancing the Structure of Islamic Banking by Lessening the Asymmetric Information Pertaining to Profit and Loss Sharing Instruments. 8th International Conference on Islamic Economics and Finance.
- ASUTAY, Mehmet and AKSAK, Ercument. 2011. Does Islamic Finance Make the World Economically and Financially Safer? Paper presented at the Eighth International Conference on Islamic Economics & Finance: Sustainable Growth and Inclusive Economic Development from an Islamic Perspective, in Doha, Qatar, on December 18-20, 2011, organised by Qatar Faculty of Islamic Studies, IAIE, IRTI and SESRIC.
- ATKEARNEY. 2012. **The Future of Islamic Banking**. Disponible en: <http://www.atkearney.com/documents/10192/654853/Future+of+Islamic+Banking.pdf/27167edf-a96d-4465-b88a-83beb25ed4bd>. Consultado el 03.01.2015
- BALLESTEROS, Carlos. 2003. “La banca ética” en SICHAR, Carlos. (coord.) **La empresa socialmente responsable**, Ed. CIDEAL, Madrid (España).
- BAUER, Rob; KOEDIJK, Kees and OTTEN, Roger. 2005. “International evidence on ethical mutual fund performance and investment style”, **Journal of Banking and Finance**, Vol. 29, N° 7, p.p. 1751-1767
- CAMERON, David. 2013. World Islamic Economic Forum: Prime Minister’s speech. Disponible en <https://www.gov.uk/government/speeches/world-islamic-economic-forum-prime-ministers-speech>. Consultado el 28.12.2014

- CASTRO, Manuel y ROMERO, Noelia. 2011. "Cooperativas de crédito y banca ética: ¿un camino por explorar?", CIRIEC-España, **Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa**, n° 72, octubre, pp. 263-300.
- CUERVO, Álvaro; RODRÍGUEZ, Luis; CALVO, Antonio; y PAREJO, José Alberto. 2012. **Manual de sistema financiero español**. Ed. Ariel Economía, Madrid (España).
- DE LA CUESTA GONZÁLEZ, Marta. 2006. "Responsabilidad social del sector bancario. Su contribución a un desarrollo más sostenible", **Papeles de Economía Española**, núm. 108, pp. 173-190.
- MURA, Jürgen. 1996. **History of European Savings Banks**. Deutscher Sparkassenverlag, Volume I.
- EPSTEIN, Edwin M. 1987. "The corporate social policy process: beyond business ethics, corporate social responsibility and corporate social responsiveness". **California Management Review**, Vol. 29, N° 2, spring, pp. 99-114.
- GONZÁLEZ, Luis y JIMÉNEZ, Marta. 2008. Libro Verde sobre la Responsabilidad Social Corporativa en el sector financiero: Una aproximación a la sostenibilidad desde las entidades financieras, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Madrid (España).
- HASAN, Maher Mohamad and DRIDI, Jemma. 2010. **The effects of the global crisis on Islamic and conventional banks: A comparative study**. IMF Working Papers, 1-46.
- HASAN, Zulkifli. 2014. **Shariah Principles in Halal Products**. Halal Research Council. Disponible en: <http://www.halalrc.org/images/Research%20Material/Presentations/Shariah%20Principles%20in%20Halal%20Products.pdf>. Consultado el 15.01.2015.
- HAYAT, Raphie and KRAEUSSEL, Roman. 2011. "Risk and return characteristics of Islamic equity funds", **Emerging Markets Review** 12, pp. 189-203.
- JEUCKEN, Marcel and BOUMA, Jeucken. 2001. "The Changing Environment of Banks" en BOUMA, Jeucken; JEUCKEN, Marcel y KLINKERS, Leon. (coord.). **Sustainable Banking. The Greening of Finance**, Greenleaf Publishing, Sheffield (England), pp. 24-38.
- KAMMER, Alfred; NORAT, Mohamed; PIÑÓN, Marco; PRASAD, Anantha-krishnan; TOWE, Christopher and ZEIDANE, Zeine. 2015. **Islamic Finance: Opportunities, Challenges, and Policy Options**. International Monetary Fund, SDN/15/05.
- LACALLE, Maricruz. 2008. **Microcréditos y pobreza**. Ediciones Turpial, Madrid (España).
- LYDENBERG, Steven. 2002. "Envisioning Socially Responsible Investing: A model for 2006". **The Journal of Corporate Citizenship** n° 7, October, pp. 55-77.

- PEWRESEARCH CENTER. 2015. **The Future of World Religions: Population Growth Projections, 2010-2050**. Pew-Templeton Global Religious Futures Project. April.
- PRICE WATERHOUSE COOPERS. 2015. **The World in 2050. Will the shift in global economic power continue?** February. 150128-085441-DC-OS.
- SRAIRI, Samir. 2013. Ownership structure and risk-taking behaviour in conventional and Islamic banks: Evidence for MENA countries. **Borsa Istanbul Review**, 13(4), 115-127.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Pilar. 2006. La banca islámica: situación actual y retos. **Revista de la SEECI**, nº 13.
- SAN EMETERIO, Juan y RETOLAZA, José Luis. 2003. “¿Existe espacio para una banca ética?”, **Lan Harremanak**, Vol. 2, Nº 9, pp. 127-163.
- SAN JOSÉ, Leire y RETOLAZA, José Luis. 2007. “Análisis comparativo de la banca ética con la banca tradicional: identificación de indicadores”. En AYALA CALVO, Juan Carlos (coord.): **Conocimiento, innovación y emprendedores: Camino al futuro**. Universidad de la Rioja, España.
- SETEM. 2005. **Finanzas éticas: la otra cara de la moneda**. Disponible en <http://infobancaetica.files.wordpress.com/2012/05/lasfinanzasetica-senprofundidad.pdf>. Consultado el 20.02.2015.
- SOLÉ, Juan. 2007. **Introducing Islamic Banks into Conventional Banking Systems**. IMF Working Paper, Nº/07/92. Washington: International Monetary Fund.
- SRAIRI, Samir. 2013. Ownership structure and risk-taking behaviour in conventional and Islamic banks: Evidence for MENA countries. **Borsa Istanbul Review**, 13(4), 115-127.
- TERDEYET, Zoubeir Ben. 2008. Sistema financiero islámico en países no musulmanes. **Afkar ideas**: Revista trimestral para el diálogo entre el Magreb, España y Europa, (20), 19.
- THOMSON REUTERS. 2015. **The State of the Global Islamic Economy 2013 Report**. Thomson Reuters, DinarStandard.
- Maslakovic, Marko. 2013. “UK, the leading western centre for Islamic Finance”. The CityUK Research. October. Disponible en: <http://www.londonstockexchange.com/specialist-issuers/islamic/downloads/islamic-finance-2013-f.pdf>. Consultado el 30.12.2014.
- WIGGLESWORTH, Robin. 2013. “London to Bolster Islamic Finance credentials”, publicado en el diario Financial Times el 10 de junio de 2015.